



# La imposición sobre el beneficio en 2025. El impuesto a las entidades de crédito. El impuesto complementario

**Eduardo Sanz Gadea**

*Inspector de Hacienda del Estado (jubilado) (Madrid)*

## Extracto

El CEF, una vez más, ha tenido la amabilidad de permitirme reseñar las novedades habidas el pasado año en el ámbito de la imposición sobre el beneficio. Por tanto, no solo en el impuesto sobre sociedades, sino también en el impuesto complementario, afectado por el denominado *side-by-side system*. Adicionalmente, se da cuenta de la acción de la OCDE, de la Unión Europea y de las Naciones Unidas, en el aludido ámbito. Los trabajos de esas tres organizaciones internacionales han desplazado el centro de gravedad de la imposición sobre el beneficio a la esfera internacional.

**Palabras clave:** pago fraccionado; impuesto complementario; *side-by-side system*; Unión Europea; OCDE; Naciones Unidas; impuesto sobre sociedades.

Recibido: 28-04-2026 / Aceptado: 28-04-2026 / Publicado: 18-05-2026

**Cómo citar:** Sanz Gadea, E. (2026). El impuesto sobre sociedades en 2025. El impuesto a las entidades de crédito. El impuesto complementario. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 519, 4-39. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2026.25183>